



SERVICIO DE TRANSPORTE DE CENIZA PROCEDENTE DE LA EDAR DE GALINDO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTO Nº 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular el servicio de carga, transporte y descarga de la ceniza producida en la instalación de incineración de la EDAR de Galindo.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

En el proceso de depuración existente en la EDAR de Galindo se obtienen, entre otros residuos, cenizas procedentes de la depuración de humos de la instalación de valorización energética de los lodos extraídos del agua residual.

La ceniza se recoge en dos silos cerrados de 300 m³ de capacidad comunes a los hornos existentes en la planta, desde los que se cargan los vehículos para el transporte.

El proceso de incineración de fango en Galindo con los tres hornos es discontinuo, asegurando la incineración con dos hornos las 24 horas diarias durante 365 días/año y el tercer horno en parada técnica; por lo que la producción de ceniza será constante durante el año con una variación de la producción debido a la estacionalidad.

Durante los periodos de baja producción de ceniza, podrá darse el caso de una valorización de ceniza menor e incluso pudiera darse el caso de parada no previstas del proceso de incineración, debido a lo cual la producción de ceniza podría ser nula.

El CABB mantiene varios contratos paralelos a este para el reciclaje y/o valorización de la ceniza producida en la EDAR de Galindo, consistente en su incorporación como materia prima a un proceso industrial.

El alcance del servicio objeto del presente Pliego es la carga de la ceniza en la EDAR de Galindo, el transporte hasta las instalaciones de reciclaje y la descarga en este punto.

En condiciones normales la carga en la EDAR de Galindo es por medios neumáticos a una cisterna, y la descarga en la planta industrial de reciclaje sería por el mismo sistema.

Dichas plantas de reciclaje, habitualmente se sitúan en un entorno de 50 km. máximo de la EDAR de Galindo.

Debido a la urgencia que a veces tiene la prestación del servicio, la respuesta deberá ser inmediata, transportando generalmente, una cisterna diaria, debiendo adicionalmente asegurar que, en el plazo de una semana, deberá transportar la totalidad de las cenizas producidas, que se cifra en 30 Tn/día, a través de uno o varios gestores autorizados.



3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. CONDICIONES GENERALES

Con carácter general los envíos de ceniza tendrán lugar los días laborables.

En los casos en que se produzca una necesidad fuera de este horario, el adjudicatario articulará un procedimiento para transportar la ceniza sin perjuicio para el Consorcio.

El adjudicatario utilizará para los transportes habituales cisternas de 40 m³ de capacidad mínima para transportar ceniza con una densidad media de 0,66 Tn/m³. Tendrá a disposición del CABB un mínimo de dos cisternas de modo que se garantice el correcto servicio en caso de avería o requerimiento por parte de la dirección del contrato.

El adjudicatario será responsable de coordinar las operaciones de descarga en la planta de reciclaje, tanto en los días laborables como en fines de semana o festivos si fuera necesario.

Como complemento al albarán de entrada y salida de la EDAR de Galindo, se le entregará al transportista, por parte del CABB, un documento de seguimiento y control (DCS), la recepción en las instalaciones de destino quedará acreditada en el DCS, que será validado con la fecha y las horas de entrada y salida del punto de descarga, el pesaje en destino y se realizará la introducción en el sistema telemático IKS-M de los datos de destino.

El CABB podrá cambiar ocasional o definitivamente el destino de las cenizas durante el plazo de contrato.

Las operaciones de carga en la EDAR de Galindo se realizarán según lo indicado en la Instrucción Técnica "Descarga de Cenizas", en la que se define el modo de operar del personal del adjudicatario.

3.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Se atenderá al procedimiento de descarga de cenizas en vigor en la planta de la EDAR de Galindo.

3.3. JORNADA LABORAL

Con carácter general el transporte de residuos se adaptará a la jornada laboral habitual (7:00 – 18:00) no obstante, en los casos en que se produzca una necesidad fuera del horario, el contratista articulará un procedimiento para la prestación del servicio sin perjuicio para el Consorcio, tanto ampliando el horario de cierre hasta las 20:00 como trabajando durante sábados y domingos en el mismo horario ampliado.

4. CONTROL DE PROCEDENCIA Y RECEPCIÓN DEL RESIDUO

El seguimiento y control de todos los envíos se llevará a cabo mediante el sistema IKS-L03 (**Sistema de Gestión de la Información Ambiental** del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco). Dicho sistema debe estar integrado en los procedimientos control del contratista. La versión del sistema se actualizará en función de los requerimientos del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del C.A.V.



5. MEDICIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

5.1. MEDICIÓN

La valoración del servicio objeto de este pliego se efectuará en base al peso de los mismos. Por tanto, los envíos procedentes de la EDAR de Galindo se pesarán en la báscula existente en esa depuradora, siguiendo el siguiente procedimiento:

- El vehículo accederá a la planta previa presentación en portería, de modo que el guarda avise al personal de planta
- El camión vacío esperará posicionado en la báscula hasta recibir la autorización del responsable para ir a cargar.
- El transportista irá a la zona de descarga y actuará como se especifica en la Instrucción Técnica "Descarga de cenizas" en vigor en la planta de la EDAR de Galindo.
- Una vez cargado el camión se posicionará de nuevo en la báscula y esperará la orden del responsable para salir de la planta.
- Antes de abandonar la instalación, el conductor recibirá un impreso con los resultados de las dos pesadas, fecha y hora de la pesada, y matrícula del vehículo, así como el Documento de Seguimiento y Control.

En caso de avería de los sistemas de pesada se podrá efectuar una estimación del peso en función del grado de llenado de las cisternas transportadas.

En consecuencia, en cada albarán se indicará el resultado de la pesada o la estimación de peso realizada.

5.2. CERTIFICACIÓN

El contrato se abonará aplicando el precio ofertado por el Adjudicatario a las mediciones obtenidas cada mes.

La medición que se indica es aproximada, cualquier modificación en la cantidad final no afectará al precio ofertado.

La expedición de certificaciones se realizará mensualmente del siguiente modo:

- El CABB remitirá al Adjudicatario las mediciones del mes vencido antes del día 8 de cada mes, para ello, el adjudicatario prestará todo su apoyo al CABB, presentando borrador de las mismas antes del día 4 de cada mes.
- El Adjudicatario, una vez recibidas las mediciones aprobadas, remitirá la factura por la vía habitual.

En el caso de discrepancia prevalecerá la medición del Consorcio. Se presentará en formato electrónico (Hoja de Cálculo) para su correcta validación.

En dicho caso, el Contratista podrá presentar los tickets/albaranes de pesada correspondientes a la discrepancia, procediéndose, en su caso, a la regularización de la medición en la certificación del siguiente mes.

5.3. TIEMPO MÁXIMO DE CARGA Y DESCARGA



El tiempo de carga de una cisterna en condiciones normales, incluido el tiempo de maniobras y de pesada intermedia en su caso, se fija en 90 minutos. Si se superara este plazo, por motivos ajenos al transportista, éste tendrá derecho a cobrar una cantidad por el tiempo excedido, en las condiciones que se indican más adelante.

El adjudicatario descargará la ceniza en el destino que se le indique, utilizando los medios neumáticos disponibles. El tiempo de descarga normal se considera de 90 minutos. Si se supera este plazo por razones ajenas al adjudicatario, éste tendrá derecho a cobrar una cantidad por el tiempo excedido calculada según los precios siguientes:

- Hora de parada de camión en labores de carga o descarga en día laborable 60,00 €
- Hora de parada de camión cisterna en fin de semana o festivo 80,00 €

En todo caso deberá seguir las instrucciones del responsable del Contrato.

5.4. ABONO DE LOS TRABAJOS

Servicio ordinario (destino a menos de 50 Km. de distancia)

Se abonará por tonelada de ceniza retirada de la planta incluyendo todas las operaciones necesarias para la carga, transporte hasta la planta de reciclaje (hasta 50 Km. de distancia de ida y 50 Km de vuelta) y descarga en el punto de destino, peajes, impuestos, etc... Se consideran incluidos en el precio unos tiempos de espera de 90 y 90 minutos para las operaciones de carga y descarga respectivamente. En el caso de que se superen estos límites por motivos ajenos al contratista se abonará el tiempo suplementario de espera.

Los destinos más habituales, siendo una lista enunciativa más no limitativa, son:

- Zalla (Vertedero)
- Arrigorriaga
- Lemona
- Y similares

Servicio extraordinario (destinos a más de 50 Km. de distancia y hasta 120 Km)

Así mismo, el contratista deberá ofertar el precio unitario equivalente para el mismo servicio ordinario del párrafo anterior, pero con una distancia máxima desde 50 hasta 120 Km de ida y 120 Km de vuelta.

Los destinos más habituales, siendo una lista enunciativa mas no limitativa, son:

- Guarnizo (Cantabria) y similares
- Añorga (Donostia) y similares

En todos los casos, el precio unitario deberá incluir el exceso de kilometraje, peajes, etc.

Servicio extraordinario (destinos a más de 120 Km. de distancia)



Si el destino superara los 120 Km de ida y 120 Km de vuelta se abonará el kilometraje suplementario sobre los 120 Km indicados (ida y vuelta) a razón de:

- Km. desplazamiento suplementario sobre el recorrido habitual máximo de 120+120 Km. en día laborable (ida y vuelta) 1,30 €
- Km. desplazamiento suplementario sobre recorrido habitual máximo de 120+120 Km. en fin de semana o festivo (ida y vuelta) 1,60 €

Trabajos en sábados y días festivos

Si fuera necesario realizar la carga de ceniza en sábados o días festivos, el adjudicatario dispondrá los medios humanos y materiales precisos.

La retirada de la ceniza se abonará por tonelada incluyendo la carga, transporte y descarga en los puntos habituales, con los mismos criterios que en los días laborables.

Abono por retrasos en carga y descarga

Cuando por razones ajenas al contratista se superen los tiempos de carga y descarga establecidos para cada tipo de transporte tanto en la planta de Galindo como en las plantas de destino, se abonará el tiempo suplementario de espera. El tiempo suplementario será el resultante de la diferencia entre la hora de entrada y salida de planta registrado en los albaranes y el tiempo de descarga.

Condiciones generales

Las mediciones incluidas en el PCAP corresponden a los valores esperados; cualquier modificación de las cantidades previstas no afectará a los precios ofertados.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Además de lo indicado anteriormente, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir con todos los requisitos exigidos por el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales vienen señalados en el Anexo nº 1, así mismo además de la Evaluación de Riesgos Específica, deberá elaborar un Procedimiento de Trabajo que contemple la Operación de Carga de Cenizas.

Corresponderá al Contratista cumplir y adecuarse en el desarrollo de los trabajos a lo indicado en el Anexo nº 1 correspondiente a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas durante la prestación del servicio.

Corresponderá al Contratista disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Detectores de gases, equipos de rescate, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.)

Cuando los trabajos se realicen fuera del horario laboral a jornada partida la empresa adjudicataria asignará una persona con conocimientos básicos en P.R.L. (Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo) de la



cual se dispondrá de su teléfono móvil, para poder solicitar su presencia “in situ” en caso de producirse cualquier Acto o Condición Insegura que afecte al presente contrato.

7. PENALIZACIONES

Las operaciones de carga se deberán realizar con el máximo cuidado para evitar escapes de ceniza a la atmósfera o al suelo; las zonas de carga deberán mantenerse limpias.

Los descuidos reiterados en estas labores que ensucien la zona de carga, darán lugar a una penalización económica de una cuantía igual al 5% del importe de los trabajos del mes correspondiente.

Asimismo, el incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Prevención y las descritas en el Procedimiento de descarga de cenizas en vigor en la planta de la EDAR de Galindo, será objeto de una penalización económica del 30% del importe a certificar de dicho transporte. Si se detectara un segundo caso, el importe del segundo transporte se verá reducido un 50%. A partir del tercer caso y sucesivos, el CABB no abonará importe alguno por dichos transportes.

Se evitarán llenados excesivos de los silos de almacenamiento, penalizándose (excepto en aquellos casos en los que la causa de llenado excesivo sea la imposibilidad de recibir ceniza en los destinos definidos), a razón de:

- 75 € por cada día laborable en el que la suma de las cenizas almacenadas en ambos silos supere las 150 Toneiadas.
- 150 € por cada día laborable en el que la suma de las cenizas almacenadas en ambos silos supere las 200 Toneladas.

8. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONSORCIO

La empresa adjudicataria designará un Delegado, que actuará como interlocutor ante el Consorcio de Aguas, con capacidad de actuar y representar a la empresa en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

Se encargará de la gestión y organización de todos los trabajos y de la coordinación con el personal de explotación.

Será responsable de hacer cumplir lo dispuesto en el Plan de Seguridad.

9. CONDICIONES GENERALES DEL OFERTANTE

El ofertante del servicio objeto de este Pliego deberá justificar documentalmente estar en condiciones de brindar un eficiente servicio y poseer una infraestructura capaz de dar puntual respuesta a las necesidades del Consorcio.

En ningún caso el servicio será objeto de subcontratación.



10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

Además del contenido económico de la oferta que se presentará según el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, se deberá presentar la documentación suficiente para la valoración de las condiciones técnicas cuyo incumplimiento originan la exclusión de la oferta técnica:

- Se deberá acreditar la condición de Transportista de Residuos No Peligrosos
- Se deberá acreditar la disponibilidad de dos cisternas para el transporte de la ceniza, con su ITV correspondiente.
- Se deberá acreditar estar dado de alta como transportista en el sistema IKS-M con los vehículos que presten el servicio.

Galindo, enero de 2020

VºBº

El Subdirector de Explotación de Saneamiento,

**ASIER
LOPEZ
ETXEBARRIA**

Firmado digitalmente
por ASIER LOPEZ
ETXEBARRIA
Fecha: 2020.02.04
11:36:03 +01'00'

Fdo.: Asier López Etxebarria

El Director del Contrato

**Hector
Orbe
Abarrategui**

Firmado
digitalmente por
Hector Orbe
Abarrategui
Fecha: 2020.02.04
11:27:44 +01'00'

Fdo.: Hektor Orbe Abarrategi

Director de Explotación y Gestión de Activos.

Fdo. Koldo Urkullu San Cristobal



ANEJO Nº 1. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EJECUTADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS (EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS)

1. ACCIONES PRELIMINARES

Antes del inicio de los trabajos se realizará una reunión donde se analizarán los trabajos a realizar según lo dispuesto en el artículo 24 y en el artículo 32 bis de la Ley 31/95 y en el RD 171/2004, asignando los **medios de coordinación** necesarios para la obra o trabajo, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos, el número de trabajadores y empresas implicados, etc., según el art. 14 del RD 171/2004. A esta reunión acudirán como mínimo además del Responsable del Contrato y el Técnico Encargado por parte del CABB, el Servicio de Prevención del CABB y el Delegado de la Empresa Adjudicataria con su Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta reunión el **Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia** proporcionará a la empresa adjudicataria:

- El **CABB** pondrá a disposición de la empresa contratista la **Evaluación de Riesgos de Condiciones de Trabajo**, en la que se reflejan los riesgos a los que se van a exponer los trabajadores de la empresa contratista, derivados de la realización de su trabajo en las instalaciones del **CABB**, y las medidas a aplicar para evitar o minimizar dichos riesgos.
- En trabajos especiales (por la zona de trabajo o la especial peligrosidad del mismo), cuando el **CABB** lo estime oportuno proporcionará a la empresa contratista **Procedimientos e Instrucciones de Trabajo** de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista.
- El **CABB** proporcionará a la empresa contratista el **Plan de Emergencia**, o en su defecto, las consignas a seguir en caso de emergencia en las instalaciones en las que desarrollen su trabajo.

El **CABB** solicitará al Delegado de la **Empresa Adjudicataria** la entrega de los siguientes documentos, antes del inicio de los trabajos:

- **Evaluación de Riesgos** Específica o Plan de Seguridad y Salud (según el tipo de Obra) de los trabajos a realizar. El plazo para la entrega de este documento será comunicado a la Empresa Adjudicataria y dependerá del tipo de trabajos y de la duración de los mismos. En cualquier caso, este documento deberá ser entregado en un plazo no superior a tres semanas.
- Planificación de la actividad preventiva de los trabajos a realizar, si es el caso.
- Antes del inicio de los trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos:



- Modalidad de organización preventiva (incluyendo copia de documentación oficial) y justificante de la contratación de Servicio/s de Prevención Ajeno/s cuando proceda.
- Registro de subcontratación (si procede)
- Relación de los trabajadores que intervienen en los trabajos.
- Designación de Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo.
- Registro de vigilancia de la salud preventiva (incluyendo copia de documentación oficial).
- Registro de formación e información preventiva a los trabajadores (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
- Registro de entrega de Equipos de Protección Individual (firmado por los trabajadores).
- Registro de Equipos de Trabajo (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de Trabajo Matriculados (incluyendo copia de documentación oficial)
 - Registro de Equipos de trabajo móviles, automotores o no (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de trabajo para trabajos temporales en altura (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera)
 - Registro de Equipos de trabajo, Grúas Móviles Autopropulsadas (incluyendo copia de documentación oficial)
- Registro de autorización/cualificación de trabajadores para la realización de trabajos con riesgo eléctrico según RD 614/2001 (si procede)
- Solicitud de autorización de entrada a las instalaciones del Consorcio.
- Registro de Productos Químicos que serán utilizados durante los trabajos.

Además, antes del inicio de los trabajos presentará los siguientes documentos:

- Certificado de la situación de cotización a la Seguridad Social (se entregará mensualmente mientras duren los trabajos)
- Justificación de cotización a la Tesorería de la Seguridad Social donde figuren las personas incluidas en la relación de trabajadores. En su defecto, partes de alta de la Seguridad Social (en el caso de trabajadores de reciente ingreso) o recibo de pago de autónomos en su caso. Se entregarán mensualmente.
- Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y justificante de estar al corriente en el pago de las primas.

EN CASO DE SUBCONTRATAR SE DEBERÁ REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A TODAS LAS EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN LA OBRA.

En la reunión inicial, además:

- Se establecerán **medidas preventivas específicas** para los **trabajos de especial peligrosidad**, si procede. Pueden darse situaciones de trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, etc. que requieran



medidas de prevención específicas que serán exigidas para la realización de los trabajos. (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc., ...)

- En cualquier caso, **se identificarán conjuntamente** aquellos riesgos que puedan generarse o modificarse por la acción simultánea y conjunta de ambas empresas.

2. EJECUCION DE OBRA O TRABAJO

- El CABB realizará **reuniones periódicas** con el personal Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Responsable del contrato y el Servicio de Prevención del CABB, levantándose acta de los temas tratados; dependiendo de las características de los trabajos.
- Cuando la naturaleza de los trabajos así lo requiera se convocarán **reuniones previas** a la ejecución de los mismos a fin de determinar las medidas de prevención específicas necesarias, (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc.,...). A estas reuniones previas, asistirán el Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Responsable del contrato y el Servicio de Prevención del CABB.
- Corresponderá a la Empresa Adjudicataria disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Detectores de gases, equipos de rescate adecuados al tipo de instalación, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.)
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la **señalización** adecuada de todas las zonas afectadas por los trabajos (vías públicas, arquetas, etc) de acuerdo con las normas de señalización de carreteras del MOP 8.3 IC y la elaboración de las fichas de seguridad vial para aquellos lugares cuya ubicación así lo exija.
- Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas.
- En caso de producirse un **accidente** (con baja o sin baja), la Empresa Contratista informará, INMEDIATAMENTE, al Responsable de control y seguimiento de la contrata (Responsable del Contrato), y éste a su vez al Servicio de Prevención del CABB.

La Empresa Contratista realizará la correspondiente Investigación del Accidente y enviará una copia de dicho **Informe de Investigación** y del **Parte Electrónico del Accidente**, al Responsable de Contrato y otra copia al Servicio de Prevención del CABB, a fin de tomar las medidas que sean necesarias.

Las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos se comprometerán a respetar en todo momento las Normas de conducta y actuación especificadas por el CABB, y la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales.